

Ley General de Educación:

Instrucciones: Lee en voz baja los enunciados que a continuación se describen de la Ley General de Educación y en el apartado de respuesta selecciona el micrófono y di en voz alta la palabra "derecho" (si se trata de un derecho) o la palabra "obligación" (si se trata de una obligación) de quienes ejercen la patria potestad o tutela de los menores en la educación.

Enunciados

Respuesta

Conocer el nombre del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.



Participar en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo.



Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria.



Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución.



Colaborar con las autoridades escolares, al menos una vez al mes, para la superación de los educandos y en el mejoramiento de los establecimientos educativos.

